

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****79****GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal, en sesión de 28 de abril de 2022, adoptó acuerdo con carácter provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <https://galapagar.es> ).

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, a 2 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Alberto Gómez Martín.  
(03/11.439/22)

